FECHA	30 de Enero de 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Gobierno Nacional estableció el Plan Nacional de Desarrollo (2022-2026) que la educación es un medio esencial para reducir la desigualdad y fomentar una sociedad del conocimiento. En este sentido, busca garantizar el derecho a la educación desde la infancia hasta la educación posmedia, enfocándose en estrategias de acceso y permanencia. Postula además que la educación debe ser humanista, incluyente, antirracista e intercultural, considerando un enfoque poblacional, regional, de género, territorial y étnico, con especial atención a la ruralidad. Este objetivo está alineado con el Plan Nacional Decenal de Educación (2016-2026) que planteó como primer desafío estratégico regular el derecho a la educación, estableciendo un sistema de educación superior pública gratuita y universal. Para esto se propuso asegurar la financiación, la cualificación, la cobertura, el acceso, la permanencia y la inclusión de todas las poblaciones, así como aumentar progresivamente la oferta educativa estatal.

El Ministerio de Educación Nacional – MEN, tiene como objetivo liderar la formulación, implementación y evaluación de políticas públicas educativas, con el fin de asegurar la calidad y la pertinencia en condiciones de inclusión, así como la permanencia en la atención integral en las trayectorias. Como ente rector del sector educativo tiene una gran tarea y participación en el eje Seguridad Humana y Justicia Social del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, en particular en el catalizador "Garantía de derechos como fundamento de la dignidad humana y condiciones para el bienestar" para la política "Educación de calidad desde la primera infancia y a lo largo de la vida para reducir la desigualdad".

Recientemente el MEN adoptó el Plan Especial de Educación Rural (PEER) mediante la Resolución 21598 de 2021, en cumplimiento del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. Este plan busca atender tres problemas fundamentales en la educación superior rural: baja cobertura, baja tasa de tránsito inmediato y falta de pertinencia en los programas de formación. Uno de los principales objetivos definidos en el PEER es aumentar la proporción de jóvenes que accede a la educación superior tras finalizar la educación media, considerando esta transición como un momento crucial para el desarrollo de trayectorias de vida y la toma de decisiones. La Tasa de Tránsito Inmediato (TTI) a la educación superior que genera el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES) representa el porcentaje de estudiantes que accede a educación superior de manera inmediata después de finalizar la educación media, se ha mantenido en los últimos años alrededor del 40% sin presentar cambios relevantes.

Por lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional creó el Programa de Tránsito Inmediato a la Educación Superior – PTIES, que se centra en la adaptación de los procesos educativos a las realidades y particularidades de los estudiantes y sus entornos locales. Busca reconocer y valorar los aprendizajes y necesidades educativas específicas de los jóvenes, promoviendo un aprendizaje significativo alineado con su contexto social, cultural y económico. De este modo, se espera mejorar la relevancia de los contenidos curriculares y potenciar la motivación de los estudiantes. La contextualización se convierte en un pilar fundamental para garantizar que la educación sea inclusiva, equitativa, pertinente y capaz de preparar a los jóvenes para enfrentar las realidades del mundo social y laboral.

El programa PTIES contempla tres ejes de trabajo:

1. Articulación armoniosa se enfoca en construir una conexión fluida y coherente entre la educación media y la educación superior a través del desarrollo de ajustes curriculares, el fomento de la orientación socio-ocupacional y el fortalecimiento de las competencias socioemocionales y básicas de los estudiantes.
2. Tránsito anticipado se centra en realizar actividades que faciliten la transición de los estudiantes de la educación media a la educación superior por medio de una inmersión temprana a las dinámicas del ámbito universitario, en el marco del cual la Institución de Educación Superior - IES debe plantear estrategias que eliminen o reduzcan las barreras de acceso para los beneficiarios del PTIES.
3. Actividades transversales se concentra en adelantar actividades que complementan el desarrollo de los otros dos ejes y el funcionamiento del PTIES en su integralidad.

Este programa fue desarrollado durante el año 2023, por el Ministerio de Educación Nacional con el apoyo del BID y fue aprobado por el Documento CONPES 4122 de 2023. Es así como un contrato de préstamo 5058/OC-CO, se suscribió el 10 de octubre de 2024 entre la República de Colombia y el Banco Interamericano de Desarrollo con el objeto de "...acordar las términos y condiciones en que el Banco otorga un préstamo al Prestatario para contribuir a la financiación y ejecución del Programa para Mejorar el Acceso y Graduaci6n en Educación Superior..."., en diferentes municipios priorizados.

No obstante dicha priorización y selección no fue suficiente para cubrir las necesidades que se establecieron desde el Ministerio de Educación Nacional, que ha adelantado esfuerzos para promover el acceso a la educación superior en los municipios de El Tarra, Guapi y Argelia, los cuales, pese a no ser priorizados por el BID, forman parte de regiones donde el Ministerio está implementando proyectos que permitan la creación de Instituciones de educación superior públicas, cuya apertura está proyectada para el año 2026.

Por lo anterior, este Ministerio consideró necesario financiar esta estrategia, para que los estudiantes de educación media de los citados municipios cuenten, con orientación socio-ocupacional pertinente, fortalezcan sus competencias socioemocionales y capacidades académicas, que les permitan el acceso a la oferta de educación superior proyectada para estas regiones, reduciendo las brechas territoriales en materia educativa y permitiendo formación profesional a la población más vulnerable.

El Instituto Superior de Educación Rural - ISER con fundamento en la resignificación del Proyecto Educativo Institucional – PEI, mediante el Acuerdo 005 del 04 de julio de 2020 del Consejo Directivo, ha venido realizando diferentes análisis para ampliar la cobertura específicamente en zonas rurales de difícil acceso y para ello cuenta con la operación de Centro Tutoriales producto del análisis de su contexto, suscitando estrategias, programas y proyectos para fortalecer las vías educativas en oferta. Así las cosas, el ISER avanza en la consolidación de esfuerzos académicos, técnicos y financieros que le permitan el fortalecimiento de las estrategias en el programa de Regionalización, alineados a los objetivos de planteados en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, "Colombia Potencia Mundial de la Vida".

En el año 2025 el Instituto Superior de Educación Rural ISER, fue seleccionado mediante convocatoria para celebrar con el Ministerio de Educación Nacional el **contrato interadministrativo número CO1.PCCNTR.8164748,** con el objeto: IMPLEMENTACIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LOS PROGRAMAS DE TRÁNSITO

INMEDIATO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR - PTIES, DE POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DEL TARRA PRIORIZADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.

El programa se desarrolló en la Institución Educativa Monseñor Díaz Plata, beneficiando 155 estudiantes de grado 10 y 164 estudiantes de grado 11, para un total de 319 estudiantes vinculados al programa. Los favorables resultados obtenidos permitieron generar cupos diferenciales que garantizaron el acceso de estudiantes beneficiados por el PTIES a los programas académicos en las diferentes modalidades para los centros tutoriales El Tarra y Ocaña, e igualmente en la sede principal de Pamplona.

Estos resultados obtenidos permitieron que, en el año 2026; nuevamente el ISER fuera seleccionado para continuar con la implementación del programa. Esta segunda etapa se ejecutará mediante el contrato interadministrativo No 9101789 DE 2026 con el objeto "IMPLEMENTACIÓN TÉCNICA DE LOS PROGRAMAS DE TRÁNSITO INMEDIATO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR - PTIES, DE POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO EL TARRA PRIORIZADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL." Contrato celebrado el 23 de enero con vigencia hasta el 30 de noviembre.

Dado que en la actualidad el proceso de Direccionamiento Estratégico y Planeación no cuenta con personal asignado para desarrollar las actividades técnicas, operativas y de seguimiento contempladas en el anexo técnico y las obligaciones del contrato interadministrativo No 9101789, se hace necesaria la contratación de un ingeniero ambiental con experiencia de tres (3) años en desarrollo de su profesión o preferiblemente en procesos de gestión educativa.

Teniendo en cuenta el anexo técnico del contrato, este profesional se encargará en el territorio (municipio de El Tarra) de realizar el diagnostico de los estudiantes; establecer el Plan de estudio ajustados para la implementación de la estrategia de desarrollo de aprendizajes y competencias en matemáticas y la implementación de las actividades para cumplir con ese plan y apoyará la consecución de los todos los productos y actividades contempladas en el contrato interadministrativo No 9101789 .

Conforme a lo anterior, con esta contratación se aporta al cumplimiento del Eje 5 Gestión Estratégica, Administrativa y Financiera; Línea Estratégica 17. Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG; Programa P37. Consolidar la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión a través de las diferentes Políticas del Plan de Desarrollo Institucional 2021 – 2030.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO AMBIENTAL PARA APOYAR AL PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO DE APRENDIZAJES Y COMPETENCIAS EN MATEMÁTICAS DE LOS ESTUDIANTES DEL PROGRAMA DE TRANSITO INMEDIATO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR PTIES QUE SE EJECUTA EN EL MUNICIPIO EL TARRA EN EL MARCO DEL CONTRATO No 9101789 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL-ISER.

2.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

93131503 servicios de educación o divulgación de información sobre derechos humanos

SEGMENTO UNSPSC	FAMILIA UNSPSC	CLASES UNSPSC	PRODUCTO UNSPSC
93000000	93130000	93131500	93131503 servicios de educación o divulgación de información sobre derechos humanos

2.2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	
N/A	
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	
CLASIFICACIÓN UNSPSC	**TIPO DE BIEN O SERVICIO**
N/A	N/A
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	
N/A	
UNIDAD DE MEDIDA	
N/A	
DESCRIPCIÓN GENERAL	
N/A	
DEBE CONTAR CON GARANTÍA Y CAPACITACION DE USO	
N/A	

2.3. PRESUPUESTO OFICIAL

CUARENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 40.500.000) incluido todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve.

2.4. FORMA DE PAGO

El ISER cancelará al Contratista el valor total del contrato, en pagos mensuales o proporcionalmente en caso de no realizarse mes completo, previa presentación del informe detallado de actividades requisito previo para certificar el cumplimiento de actividades por parte del Supervisor del Contrato y evidencia de pago a seguridad social, proporcional al valor del contrato.

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN

El CONTRATISTA prestará sus servicios objeto del presente contrato en el municipio de El Tarra (Norte de Santander).

2.6. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será desarrollada por quien designe el ordenador del gasto.

2.7. DESCUENTOS APLICABLES AL CONTRATO

PORCENTAJE DESCUENTOS	
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO ACADÉMICO, CIENTÍFICO, Y TECNICO DE LA UNIVEI PUBLICA DE NORTE DE SANTANDER	1%
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO NORTE DE SANTANDER	1%
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO FRONTERIZO	1%
ESTAMPILLA PRO- HOSPITAL ERASMO MEOZ	2%
ESTAMPILLA PROCULTURA	1%
ESTAMPILLA PROELECTRIFICACION RURAL	1%
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	3%
INDUSTRIA Y COMERCIO	NP
TASA PRO-DEPORTE	NP
GASTOS ADMINISTRATIVOS	**10%**

2.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones establecidas para los contratistas en los Artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993, el futuro contratista se compromete a:

1. Apoyar el proceso de Direccionamiento Estratégico y Planeación bajo el rol de profesional en matemáticas del programa PTIES en el municipio de El Tarra dando cumplimiento de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en el contrato interadministrativo No 9101789 de 2026 suscrito entre el Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Superior de Educación Rural-ISER.
2. Apoyar el especialista en matemáticas en la implementación de las estrategias y actividades con los docentes y estudiantes para el desarrollo de las competencias básicas en matemáticas de los estudiantes a ser presentados durante el periodo lectivo.
3. Apoyar la construcción de informes mensuales que den cuenta de las actividades adelantadas con los docentes para el desarrollo de las competencias básicas de los estudiantes y la orientación socio-ocupacional, a ser presentados durante el periodo lectivo.
4. Apoyar la construcción del Plan de trabajo acordado con la IEM que contenga como mínimo un cronograma detallado de las actividades a realizar por cada eje de trabajo (Articulación armoniosa, Tránsito Anticipado y Actividades Transversales) con su respectiva descripción, responsables de la IES y de la IEM, plazos de implementación en el año académico para el que se propone, recursos necesarios y mecanismos de seguimiento y evaluación.

5. Apoyar la aplicación de los diagnósticos de estudiantes, IEM, relación familia – escuela – comunidad y contexto socioeconómico realizados conforme lo establecido en el diseño del PTIES.
6. Apoyar la construcción del informe que dé cuenta del acompañamiento a los estudiantes de la IEM en el proceso de aplicación e inscripción en programas de educación superior.
7. Apoyar la construcción del documento que contenga la información relacionada con los cursos del currículo genérico, transversal o del núcleo común de los programas de educación superior pertinentes para el contexto local y alineados con los intereses de los estudiantes de la IEM que serán ofertados por la IES.
8. Apoyar la construcción de informes mensuales que den cuenta del desarrollo de los cursos del currículo genérico, transversal o del núcleo común de los programas de educación superior pertinentes para el contexto local y alineados con los intereses de los estudiantes de la IEM acompañados de la base de datos que registra la asistencia y la obtención (o no) de micro credenciales certificadas de cada estudiante, a ser presentados durante el periodo lectivo o de diplomas de doble titulación si es el caso.
9. Apoyar la construcción de informes mensuales que den cuenta de las actividades adelantadas para el fortalecimiento del currículo de educación media de la IEM en competencias que puedan ser eventualmente homologables por la educación superior, a ser presentados durante el periodo lectivo.
10. Participar en las reuniones que sean convocadas por la supervisión, relacionadas con la ejecución del contrato.
11. Hacer entrega a la supervisión de toda la información y/o documentos digitales e impresos generados en el marco de la ejecución del proyecto objeto del contrato interadministrativo No 9101789.
12. Utilizar en debida forma las cuentas institucionales para el acceso a las herramientas de información asignadas por el ISER para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del contrato, de acuerdo con las políticas de seguridad de la información.
13. Apoyar la proyección se las respuestas correspondientes a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.

2.9. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO

El ISER se obliga a: 1) exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato; 2). Efectuar los pagos del servicio cumplidamente una vez se haya vencido el mes 3). Supervisar de manera constante la adecuada ejecución del contrato, verificando que se cumplan las condiciones pactadas 4) entregar en forma oportuna la información requerida por el contratista para la ejecución del contrato 5) Cancelar al contratista los gastos de viaje a que haya lugar para el cumplimiento de las actividades que hacen parte del objeto del contrato previa presentación de informes y facturas.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La modalidad de selección para el presente proceso contractual corresponde a la de Contratación Directa, teniendo en cuenta lo previsto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que establece que: "Son contratos de prestación de Servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad (…)

y lo previstos en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, numeral 4°), literal h), que establece: *"La modalidad de contratación directa solo procederá en los siguientes casos: (…) h)Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas"*, reglamentado por el Artículo **2.2.1.2.1.4.9.** del Decreto 1082 de 2015 que dice: ***"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales***. *Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Para determinar el valor estimado del contrato, de conformidad con las actividades orientadas al cumplimiento de este, se ha tomado como referencia el alcance del objeto contractual a desarrollar, el plazo de ejecución, la experiencia, y estudios con los que debe contar la persona que se requiere para cubrir la necesidad contractual tal y como lo es para este caso un ingeniero ambiental con experiencia de tres (3) años en desarrollo de su profesión o preferiblemente en procesos de gestión educativa.

El valor del contrato será la suma de CUARENTA MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS M/CTE ($ 40.500.000) incluido todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve.

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR - ARTICULO 2.2.1.1.1.6.1, DECRETO 1082 DE 2015

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad a las actividades encaminadas al cumplimiento de este, se ha tomado base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la experiencia y estudios con los que debe contar la persona que se requiere para cubrir la necesidad contractual, tal y como lo es para el presente caso, el ser ingeniero ambiental con experiencia de tres (3) años en desarrollo de su profesión o preferiblemente en procesos de gestión educativa.

Para el estudio de mercado se solicitaron cotizaciones a personas naturales conocedoras del objeto a contratar y con experiencia en el mismo, se obtuvo el siguiente cuadro:

Persona natural o jurídica	Teléfono o dirección	Plazo	Valor mensual	Valor total
Gustavo Adolfo Carreño Ruedas	3183444581	9 meses	$4.500.000	$ 40.500.000
Ciro Alejandro Torrado	3183762888	9 meses	$ 4.800.000	$ 43.200.000
Yojan Carrascal Rueda	3177914689	9 meses	$ 5.100.000	$ 45.900.000
PROMEDIO				**$ 43.200.000**

De acuerdo con el valor estimado promedio acorde a las consultas realizadas el promedio de las cotizaciones es de CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 43.200.000), pero teniendo en cuenta la austeridad del gasto, la entidad para esta contratación y teniendo en cuenta el estudio del sector, a las actividades a realizar por el profesional, a las responsabilidades fiscales, disciplinarias, penales del contratista y a la austeridad del gasto público que se debe propender como entidad del estado, el valor de la contratación se fija en la suma de CUARENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 40.500.000) por el lapso de 9 meses a cancelarse mensualmente por un valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 4.500.000).

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La ley 1150 de 2007 señala como factores de selección en los contratos de prestación de servicios la idoneidad y la experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que se haya obtenido previamente varias ofertas, por lo expuesto el ISER seleccionará a la persona natural idónea para la ejecución del contrato, como es un ingeniero ambiental con maestría, en ejercicio con experiencia profesional de 12 meses y que no cuente con antecedentes disciplinarios.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será de 9 meses a partir de la aprobación en la plataforma SECOP II.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

CLASE	TIPIFICACION	ASIGNACION	ESTIMACION
Riesgo precontractual: No suscripción o legalización del contrato por parte del proponente	Se entiende perfeccionado el vínculo contractual con la aceptación de la oferta, sin perjuicio de la firma del respectivo contrato.	El Proponente	Bajo
Riesgo de Operación: mayores costos de operación de los proyectados en la provisión del Talento Humano o en los insumos requeridos para la	Solicitar a los oferentes que estructuren en forma diligente la oferta económica, ya que no se aceptarán reclamaciones o reconocimiento por este concepto.	El Contratista	Bajo

ejecución del contrato por parte del Contratista			
Riesgo de cumplimiento	Se impondrán multas al Contratista por el incumplimiento parcial o general del contrato	El Contratista	Bajo
Riesgo por el manejo indebido de la información a la que puede tener acceso el contratista	El Contratista asumirá en su totalidad las consecuencias patrimoniales y penales que se deriven del manejo indebido de la información que obtenga por causa y/u ocasión de la ejecución del contrato.	El Contratista	Bajo
Riesgo de Accidente Laboral	El Contratista a través de la ARP, responderá por los accidentes de trabajo que se genera por causa de este, de igual forma el porcentaje cancelado deberá ser proporcional al riesgo.	El Contratista	Bajo
Riesgo Tecnológico: Comprende el no cumplimiento de la calidad del servicio contratado por impericia en el manejo de los estándares tecnológicos ofrecidos durante la ejecución del contrato	El Contratista asume el riesgo en atención a su experticia el objeto contractual y los estándares tecnológicos, porque cuenta con un manejo u posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos.	El Contratista	Bajo
Riesgo Administrativo: Que por necesidades del servicio se presenten situaciones administrativas u operativas al interior de la entidad que impidan el desarrollo normal del objeto contractual para lo	El contratista asume el riesgo en atención a que, por las funciones misionales otorgadas a la entidad, surgen situaciones administrativas que ameritan reprogramar las actividades contratadas que son de conocimiento del contratista quien asume todos los riesgos administrativos.	El Contratista	Bajo

cual se informará al contratista para que reprograme dichas actividades.			
Riesgos en la Calidad del Servicio	El contratista es responsable de la calidad e idoneidad de la prestación de sus servicios durante la ejecución contractual.	El Contratista	Bajo
Riesgo en la pérdida de documentos y elementos de oficina facilitados en condición de préstamo	Contratista es responsable de la documentación que en desarrollo del objeto del contrato maneje, así como de los materiales y equipos facilitados	El Contratista	Bajo
MITIGACION			
RIESGOS OPERACIONALES	El Contratista garantizará la calidad del objeto del contrato y el cumplimiento de este. A su vez, debe tener el debido cuidado de los elementos y documentación facilitada para el desarrollo del objeto del contrato. EL ISER: De conformidad con la norma deberá contar con Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Registro Presupuestal y PAC suficiente que garantice los pagos.		

8. CDP

Certificado de disponibilidad presupuestal No. 01 30-004 del 30 de Enero de 2026

9. GARANTÍAS

El INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION RURAL ISER DE PAMPLONA no exigirá al contratista la constitución de garantía alguna, en atención a la naturaleza del contrato, a la cuantía del contrato y a que los riesgos estipulados se categorizaron en el nivel bajo de conformidad con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el art 77 del decreto 510 de 2013, y el decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
N/A	N/A	N/A

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL
N/A

MÓNICA ENITH SALANUEVA ABRIL
Profesional Especializada de Direccionamiento Estratégico y Planeación

Revisó: Janeth León Tarazona
Profesional Especializada de Gestión Jurídica y Gestión de Contratación